ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el *(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA DE GUANENTÁ ALTO RÍO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio Nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que para el cumplimiento y desarrollo de las metas y actividades en el 2022 contempladas en el plan estratégico y Plan de Adquisión Anual del Santuario de Fauna y Flora de Guanentá Alto Río Fonce, se requiere la constante movilización de los vehículos adscritos al Santuario por el área de influencia, así como recorridos por ciudades como: Tunja y Duitama en el Departamento de Boyacá, municipios San Gil y Bucaramanga en el Departamento de Santander; también se hace necesario el consumo de gasolina en los equipos que apoyan la operatividad del área protegida como (motosierras, guadañadoras y plantas eléctricas) unidades que son de gran relevancia, toda vez que los cortes de energía son constantes en la sede administrativa y en la sede operativa es con planta eléctrica, además las motosierras para el corte de madera para vallas, guadañadoras para hacer limpieza de malezas en los viveros, estufas multifuel para salidas de campo; adicionalmente y eventualmente se requiere apoyar con combustible a otros vehículos y equipos de otras áreas protegidas y oficinas del nivel central y territorial razón por la que se requiere la adquisición para suministro de combustible y así poder asumir los compromisos adquiridos.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce se hace indispensable realizar la compra de suministro de combustible, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022- 2023, PAA 2022 dentro del proyecto de inversión Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales -NACIÓN y el producto. Servicio de Prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para DTAN de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible, en el municipio de Duitama (Boyacá), para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce y demás áreas protegidas y oficinas de la institución.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

Dirección Territorial Andes Nororientales
SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78000000	78180000	78181700	78181701

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el contratista se requiere que cotice lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE
Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas que apoyan la gestión del SFF Guanentá	**ACPM X GALÓN**
	GASOLINA CORRIENTE X GALÓN

NOTAS:

1. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos anteriormente los cuales deben cumplir con las especificaciones mínimas exigidas.
2. Acreditar autorización del Ministerio de Minas y Energía, de estar autorizado para el comercio de combustible.
3. Suministrar a los automotores el combustible en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará hasta dejar completamente lleno el tanque de combustible del vehículo.
4. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
5. Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos DE ACPM Y GASOLINA, en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos, es necesario disponer de una estación de servicio ubicada en el municipio de Duitama. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.
6. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suministrar combustible únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad de Parques nacionales Naturales de Colombia –SFF Guanentá.
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas.
c. El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – SFF Guanentá.
e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
f. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
g. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado.
h. En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

i. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
j. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDOS	VALOR TOTAL
1	GASOLINA	Galón		
2	ACPM	Galón		
TOTAL				

- La propuesta económica deberá presentarse sobre valores unitarios con el fin de realizar la selección del contratista. se tendrá como valor total para efectos de la evaluación la sumatoria de dichos valores. **No obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del proceso contractual.**
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Andes Nororientales considera incluidos todos los impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Dirección Territorial Andes Nororientales
SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- No se aceptan propuestas alternativas o parciales.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de es hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.535.000)**

El valor presupuestado para la vigencia 2022, se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	90422
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	**40039**
TIPO DE SOLICITUD:	Expedición Inicial
ENTIDAD:	Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Nororientales
NIT:	804.001.738-8
DEPENDENCIA:	SFF Guanentá Alto Rio Fonce
CUENTA:	Inversión **Recurso:** 13
PROYECTO DE INVERSION:	Administración SPNN
PRODUCTO:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas
OBJETO DE GASTO:	Adquisición de Bienes y Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales Bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites).
SUBCLASE CPC - DANE:	33311
TITULO:	Gasolina para automotores
VALOR TOTAL:	**$900.000**

5.1 FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor de este contrato se imputará así: a)

a) La vigencia 2022 por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) MCTE**, con cargo al CDP No. 90422.
b) La vigencia 2023 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.635.000) MCTE,** con cargo al oficio de aprobación del cupo de la vigencia futura 2023 emitido por Director General de Presupuesto Público Nacional: **Radicado 2-2022-052329 del 10 de noviembre de 2022** y la autorización en el SIIF- Nación No. **91022 de fecha 16 de noviembre de 2022**.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Suministro de combustible, en el municipio de Duitama (Boyacá), para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce y demás áreas protegidas y oficinas de la institución.

<table>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$5.535.000 M/CTE</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>En razón al valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo, el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 8.000.000</td><td>MARTIN ALONSO TAVERA RODRIGUEZ</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</td><td>CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE GASOLINA PARA EL AUTOMÓVIL DE PLACAS ODS 032 MARCA RENAULT LOGAN DYNAMIQUE MT 1600 SEDAN MODELO 2016 VEHICULO DADO EN COMODATO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA MOTO DE PLACAS PCA 74 B YAMAHA 110 MODELO 2009 AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.</td><td>315 Días</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 5.300.000</td><td>DIEGO LOPEZ S.A.S</td><td>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</td><td>CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE CON DESTINO AL VEHÍCULO CON PLACAS ONK-465 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</td><td>11 Meses</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 3.000.000</td><td>DISTRACOM S.A.</td><td>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE</td><td>CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA MOTOR PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE</td><td>210 Días</td></tr>
</table>
El proceso No. 001 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. PMF-MC-001-2022
El proceso No.002 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. SSPD-MC-830-001 DE 2022
El proceso No. 003 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. SUC-MC-004-2021</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad de los bienes.
- Incumplimiento o retardos injustificados</td></tr>
</table>

Dirección Territorial Andes Nororientales
SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

<table>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>- No contar con el suministro de combustible de manera oportuna.
- Bienes de mala calidad del combustible</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>- Garantía de cumplimiento y calidad el servicio</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>No se contempla un valor total debido a que la cantidad de combustible será tenida en cuenta por el número de vales que serán entregados por la estación. Sin embargo, se citan a continuación los valores de combustible ofertados por la única estación de servicios del municipio:
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCION</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th colspan="2">COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA S.A.</th><th colspan="2">INPRO S.A.S</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASOLINA</td><td>Galón</td><td>$10.054</td><td>$10.054</td><td>$10.090</td><td>$10.090</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>$9.428</td><td>$9.428</td><td>$9.480</td><td>$9.480</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$19.482</td><td></td><td>$19.570</td></tr>
</table>
Para determinar el presupuesto oficial, se partió de la necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible para el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2022-2023, por lo que el presupuesto oficial corresponde a parte de la asignación presupuestal establecida en el PAA Nación 2022 y aprobación cupo vigencia futura 2023 esto es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.535.000)</td></tr>
</table>

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente en la Plataforma SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Calle 22 No. 24-54 Barrio Alarcón, Bucaramanga – Santander
- **LUGAR DE EJECUCION:** Duitama – Boyacá
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad al combustible efectivamente suministrado, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

Cabe mencionar que para el mes de diciembre de 2022 solo se podrá suministrar combustible que no supere la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE.

A partir del mes de enero de 2023 se empezará a suministrar combustible que no supere la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.635.000) MCTE

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2023**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modifico el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En virtud de la obligación que impone Artículo 42 de la ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3° del artículo 94 de la ley 1774 de 2011 y el articulo el 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial Andes Nororientales revisó el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, y determino que existe Acuerdo Marco de Precio Vigente para el suministro de combustible N° CCE-715-1-AMP-2018, Modificación y Aclaración N° 001, para el suministro de combustible en la ciudad de Duitama, Boyacá. No obstante, para efectos de determinar la aplicabilidad y obligatoriedad del referido acuerdo, se observa que la necesidad que pretende satisfacer la entidad no es solo el suministro de combustible para el parque automotor sino también para equipos que apoyan la gestión del área protegida como (motosierras, guadañadoras y plantas eléctricas), por lo que el suministro de combustible se requiere tanto en la ciudad de Duitama como en los equipos que se ubican en zonas rurales del municipio de Encino. Así, se advierte que el acuerdo no resultaría aplicable, por cuanto las (EDS) categorías C y D radicadas en la ciudad de Duitama Boyacá, no solo no contemplan el trasporte de combustible a las zonas rurales (Vereda peñas negras), y tampoco al municipio de Encino, Santander, sino que a su vez el multicitado acuerdo impone que la cantidad de galones mínimos a transportar será de Mayor o igual a 200, la cual desborda la cantidad a requerir durante la vigencia para los equipos.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual **NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

b) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo

de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de área protegida, SFF Guanentá Alto Rio Fonce, o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe,

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
Jefe de Área Protegida
Santuario de Fauna y Flora de Guanentá Alto Rio Fonce
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Geraldine Suárez Mateus - Contratista
Revisó y aprobó: Fabio Uriel Muñoz Blanco - Jefe de área protegida SFF Guanentá
Revisó aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada Contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Yolima Figueroa Figueroa
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver A. Bermúdez Sandoval –Profesional Especializado
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Contratista DTAN